

Marca «Interclisa», modelo 25/25/III.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7/2.

Marca «Interclisa», modelo 25/30/I.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7/2.

Marca «Interclisa», modelo 25/30/III.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7/2.

Los modelos 09, 12, 17/I, 17/III, 25/25/I, 25/25/III, 25/30/I, 25/30/III están equipados con un compresor «L'Unité Hermetique», modelos AJ5512EF, AJ5515EF, AJ5519EE, TAJ5519EJ, AH5531EF, TAH5531EJ, AH5531EF y TAH5531EJ, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola remota. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto con independencia del mismo deberá cumplirse cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

23221 RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas bomba de calor reversible, marca «Mitsubishi» modelos SRF/SRC2211, SRF/SRC2022, SRF/SRC35, SRF/SRC3122, SRF/SRC45, SRF/SRC4522, fabricados por «Mitsubishi».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Lumelco, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Serrano, 205, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de consola bomba de calor reversible, fabricada por «Mitsubishi», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 5NB10/6NB11/86, y la Entidad colaboradora «Tecnos», por certificado de clave TM-L.M-IA-01-EF, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NBR-0057, con fecha de caducidad 25 de mayo de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 25 de mayo de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio exterior-interior.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Mitsubishi», modelo SRF/SRC2211.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/ai
Tercera: 1.7/2.

Marca «Mitsubishi», modelo SRF/SRC2022.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7/2.

Marca «Mitsubishi», modelo SRF/SRC35.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7/2.

Marca «Mitsubishi», modelo SRF/SRC3122.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7/2.

Marca «Mitsubishi», modelo SRF/SRC45.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7/2.

Marca «Mitsubishi», modelo SRF/SRC4522.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7/2.

Los modelos SRF/SRC2211, SRF/SRC2022, SRF/SRC35, SRF/SRC3122, SRF/SRC45, SRF/SRC4522, están equipados con un compresor Mitsubishi, modelos RK5510GNH, RK5510GNH, JAJR13, JAJR13, JAH22M12, JAH22M12, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto con independencia del mismo, deberá cumplirse cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

23222 RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan los equipos de ventana sólo frío marca «Daikin Industries Ltd.», modelos W13, W20, W25, W33, W45, W(H)60, fabricados por «Daikin Industries, Limited».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Air Conditioning Iberia, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Julián Camarillo, 41, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de equipos de ventana sólo frío, fabricados por «Daikin Industries Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 06N0000E24/1987 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave AST/3/5/990/1 y 2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0027, con fecha de caducidad 25 de mayo de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 25 de mayo de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.